



Resolución de
Solicitud de información
Referencia de Solicitud:
Solicitud 004-2024-01

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ OESTE. En el distrito de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

I. ANTECEDENTES

- a) A las ocho horas con treinta minutos, del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de Acceso de Información vía correo electrónico, por el señor [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], portador de su documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:
- ***El monto de la dieta asignada a cada miembro del concejo municipal, especificando la frecuencia de los pagos y cualquier ajuste realizado en los últimos seis meses.***
 - ***El salario mensual bruto y neto del alcalde, incluyendo desgloses de presentaciones o bonificaciones, en caso de aplicarse.***
 - ***Los documentos o acuerdos municipales en los que se establecen o regulan las dietas y salarios mencionados.***
- b) Con base a la funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literal d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito realiza los tramites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz, para facilitar el acceso a la información.



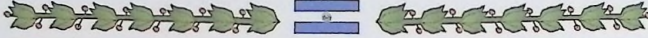
II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tenga interés público, y en el principio democrático del estado de derecho de la República como forma de estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (**Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 06/03/2013, y las que en él se citan: Inc.13-2011, del 05/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/08/2010; Inc. 91-2007, del 24/09/2010.**)

El derecho al acceso a una información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúan bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, la suscrita oficial de información requirió la información solicitada de conformidad a los establecido en el **art. 70 de la LAIP**, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en que la tiene disponible; lo cual detalló a continuación:

- Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de La Paz Oeste**, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos, la **Secretaría Municipal**, con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, remite la información solicitada, el cual se adjuntará a la presente resolución. De igual manera, de forma verbal indicó que la demás información requerida debía ser solicitada a la Unidad Financiera.



- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Unidad Financiera de la Alcaldía Municipal de La Paz Oeste**, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos, la **Jefa de la Unidad Financiera**, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, remite la información solicitada, el cual se adjuntará a la presente resolución.
- Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se emite el **Acta de Corrección de la Constancia de Recepción de Solicitud**. Por lo tanto, el [REDACTED] ya no podrá consultar su proceso bajo la referencia **SOLICITUD 0004-2024**, sino que deberá realizar cualquier consulta utilizando la nueva referencia **SOLICITUD 0004-2024-01**

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información solicitada al solicitante, por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- **Desglose, detalle y monto de Dietas mensual por cada regidor propietario del concejo municipal y salario mensual bruto Devengado del Señor Alcalde Municipal, Salvador Alejandro Menéndez García con sus correspondientes deducciones**
- **Acuerdos Municipales sobre dietas para regidores propietarios del concejo municipal y sueldo mensual del Señor Alcalde Municipal, Salvador Alejandro Menéndez García.**

III. RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de información,

RESUELVE:

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



- b) Entréguese la información remitida en formato físico a esta unidad por parte de la unidad administrativa del distrito de San Luis Talpa que posee la información solicitada.
- c) Hágase saber, al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma municipalidad, en relación con lo dispuesto en los arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.
- d) Hágase saber, al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir ante el Instituto de Acceso a la información Pública, para interponer recurso de apelación, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de conformidad a lo señalado en el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos relacionado con los arts. 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- e) Notifíquese, al solicitante vía telefónica al número [REDACTED]; medio señalado por el solicitante, para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.
- f) Emitase, esta resolución con referencia a **Solicitud 004-2024-01**
- g) Archívese el expediente administrativo, bajo **Expediente de Solicitud de información número 004-2024-01**

Ing. Berta Maritza Molina de Villalta
Oficial de Información Ad-honorem





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
EL SALVADOR, C. A.



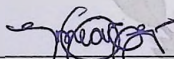
LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

CERTIFICA: Que en el **ACTA NUMERO UNO.** - Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las dieciocho horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro. - Se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO OCHO.** - El Concejo Municipal en uso de las facultades que les confiere el Código Municipal en su artículo cuarenta y seis, por unanimidad, **ACUERDA:** Que cada regidor propietario devengará una dieta de **CIENT DOLARES 00/100 DOLARES (\$100.00)** por cada cesión, la cual les será cancelada a finales de cada mes. Comuníquese. -

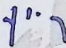
ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



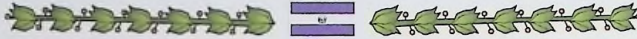

Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal




Salvador Alejandro Menendez Garcia
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
EL SALVADOR, C. A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

CERTIFICA: Que en el **ACTA NUMERO UNO**. - Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal Plural de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las dieciocho horas del día uno de mayo del año dos mil veinticuatro. - Se encuentra el acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Que el Señor Alcalde Municipal del **Municipio de La Paz Oeste**, Salvador Alejandro Menéndez García, devengará un sueldo mensual de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)** tal como aparece en el presupuesto municipal vigente y como gastos de representación la cantidad de **SETECIENTOS DOLARES 00/100 DOLARES (\$700.00)**. Certifíquese y Comuníquese. -

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal

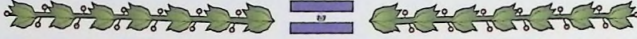


Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ
EL SALVADOR, C. A.

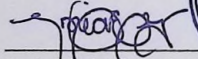


LA INFRASCrita SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ OESTE:

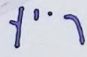
CERTIFICA: Que en el ACUERDO UNICO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal Reunidos en el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, Departamento de La Paz, a las diecisiete horas, El Concejo Municipal Plural, del Municipio de La Paz Oeste, departamento de La Paz, electo para el periodo constitucional que inicia el día **uno de mayo de dos mil veinticuatro y finaliza treinta de abril de dos mil veintisiete**; en vista de haber finalizado funciones las siete Administraciones salientes, protocolariamente a las ocho horas del día uno de mayo, en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal, se **ACUERDA: Quinto a partir de esta fecha se convocará únicamente a los Concejales o Regidores Propietarios, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de La Paz Oeste, la suplencia de los concejales propietarios será cubierta por los concejales suplentes de acuerdo al Art. 41 del Código Municipal. Por lo tanto, la remuneración será devengada únicamente por los concejales que sesionen en la reunión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal.** Certifíquese, Comuníquese y Notifíquese. -

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

En el Palacio Municipal del Municipio de La Paz Oeste, a los uno días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. -


Sonia Elizabeth García de García
Secretaria Municipal




Salvador Alejandro Menéndez García
Alcalde Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL

DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

EL SALVADOR, C. A.

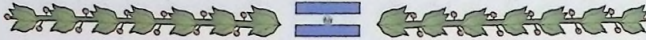


Según Acuerdo Número Ocho del Acta Número Uno de fecha primero de mayo del año dos mil veinticuatro, el Consejo Municipal de La Paz Oeste acordó que cada regidor propietario devengará una dieta de cien dólares (\$100.00) por cada sesión celebrada y será cancelada a finales de cada mes.

DETALLE POR REGIDOR PROPIETARIO	DIETA POR SESIÓN	DIETA MENSUAL
Primer Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Segundo Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Tercer Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00
Cuarto Regidor	\$ 100.00	\$ 200.00

En el caso del señor alcalde, el consejo acordó que devengará un salario de tres mil dólares mensuales (\$3,000.00), esto según acuerdo Número Dieciséis del Acta Número Uno de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinticuatro.

SALARIO DEVENGADO POR FUNCIONARIO	MONTO
Alcalde Municipal	
Salario bruto	\$ 3,000.00
Descuento AFP	\$ 217.50
Descuento Impuesto Sobre la Renta	\$ 511.89
Salario neto	\$ 2,270.61



ACTA DE CORRECCIÓN Constancia de Recepción

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Alcaldía Municipal de La Paz Oeste, departamento de La Paz, a las ocho horas con seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se verifico el expediente solicitud por orden correlativo, notándose que la **SOLICITUD 0004-2024** se encontraba duplicado y asignado para dos personas solicitantes diferentes, por ello se detalla lo siguiente:

Asunto: Corrección de número de Solicitud del Expediente con referencia a **SOLICITUD 0004-2024**.

Descripción del error: En la apertura del expediente del Licenciado José Alfredo Aguilar Rodríguez, correspondiente a la **Solicitud N° 0004-2024**, se identificó que este número de solicitud ya había sido asignado a otra persona dentro de un proceso de acceso a la información pública. Esto ha resultado en la existencia de dos expedientes con la misma referencia, número de solicitud y número de expediente, pero con información y datos completamente diferentes. Por lo tanto, se solicita establecer un acta para corregir este error, dejando constancia mediante un escrito de la nueva asignación y rectificación correspondiente.

Corrección: Se acuerda corregir el error de la siguiente manera:

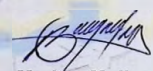
- A partir de la presente Acta el [REDACTED], ya no podrá realizar consulta de su proceso de Solicitud de Información bajo la referencia **Solicitud N° 0004-2024**.
- La **constancia de recepción de Solicitud** emitida el treinta de octubre de dos mil veinticuatro y enviada en la misma fecha vía correo electrónico a [REDACTED], **QUEDA ANULADA**, ya que se emitirá una nueva constancia que contendrá la misma fecha en el cual se emitió, con la única diferencia que contendrá su nuevo número de referencia para consulta.
- El nuevo número de referencia será la **SOLICITUD 0004-2024-01**



Por lo tanto, se acuerda emitir nuevamente la constancia de **Recepción de Solicitud** bajo la Referencia Solicitud 0004-2024-01, manteniendo la misma fecha de emisión de la primera constancia y sin alterar el proceso correspondiente.

Se levanta la presente Acta en el Distrito de San Luis Talpa, Alcaldía Municipal de La Paz Oeste, a las ocho horas con quince minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro.




Ing. Berta Maritza Molina de Villalta
Oficial de Información Ad-honorem